



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDLXXXVI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" LUNES 5 DE OCTUBRE DE 2015	NÚMERO 3 CUARTA SECCIÓN
---------------	---	-------------------------------

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Fe de Erratas al DECRETO del Ejecutivo del Estado, que reforma diversas disposiciones del similar por el que se creó el "Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública"; publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 1 Sexta Sección, de fecha jueves 1 de octubre de 2015, Tomo CDLXXXVI.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Fe de Erratas al DECRETO del Ejecutivo del Estado, que reforma diversas disposiciones del similar por el que se creó el “Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública”; publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 1 Sexta Sección, de fecha jueves 1 de octubre de 2015, Tomo CDLXXXVI.

En la página 3, renglones 14 y 15 **dice:**

- El Secretario de Finanzas y Administración;

- El Secretario de Infraestructura y Transportes, y

Entre los renglones 14 y 15, debe insertarse otro, **para decir:**

- El Secretario de Finanzas y Administración;

- El Secretario de la Contraloría;

- El Secretario de Infraestructura y Transportes, y

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de los servicios prestados por el Periódico Oficial del Estado, se les comunica atentamente, que para insertar sus documentos en la Sección de Avisos, Almonedas, Convocatorias y Balances, deberán cubrir todos y cada uno de los requisitos que a continuación se detallan:

- Documentos originales.
- Sellos oficiales originales y perfectamente legibles, fuera del texto.
- Textos perfectamente legibles, con nombres, cantidades y números de expediente revisados y sin alteraciones.
- Fecha.
- Nombre y firma autógrafa legibles.
- Términos a publicar al calce de los documentos, revisados.

ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO